

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“Reparos Tributarios y la determinación del impuesto a la Renta
de la empresa Constructora B & K Servicios Generales EIRL.
periodo, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:
Jose Antonio Mera Vasquez

ASESOR:

Dr. Lennin Rodríguez Castillo

CAJAMARCA – PERÚ



2024



CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: .
Jose Antonio Mera Vasquez
DNI: 74642454
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Departamento Académico:
Ciencias Contables
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
Reparos Tributarios y la determinación del impuesto a la Renta de la empresa Constructora B & K Servicios Generales EIRL. Periodo, 2022.
6. Fecha de evaluación: 05/12/2024
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 7%
9. Código Documento: trn:oid:::3117:413150722
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 10/12/2024

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
	
Dr. Lennin Rodríguez Castillo DNI: 16657425	Dr. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

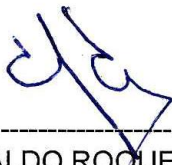
Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

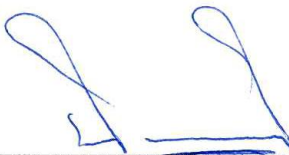
El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 380-2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller JOSE ANTONIO MERA VASQUEZ denominada:

“REPAROS TRIBUTARIOS Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA B & K SERVICIOS GENERALES EIRL. PERIODO, 2022”

Fecha Sustentación: 09/Octubre/2024



DR. CPC. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUEN
PRESIDENTE



M. Cs. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
SECRETARIO



M. Cs. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
VOCAL



DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO,
ASESOR

Dedicatoria

Dedico este presente trabajo a Dios, por brindarme las fuerzas para seguir adelante día a día y suporguiarme por el camino del bien.

A mis padres y hermanos, por su apoyo incondicional, consejos, comprensión y amor, todo lo que soy ahora es gracias a ellos.

Agradecimiento

Quiero agradecer especialmente a Dios, por brindarme fortaleza en aquellos momentos de dificultad e iluminar mi camino para cumplir mis objetivos.

A mis padres, por confiar en mí y por cada palabra de aliento que me ayudaron a crecer como persona y a luchar por lo que quiero. A mis hermanos, por alegrarme mis días y brindarme todo su amor y su apoyo incondicional.

Finalmente, mi más sincero agradecimiento a mi asesor, el C.P.C. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO, por brindarme su conocimiento y sabiduría para el desarrollo del presente trabajo.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	4
Agradecimiento	5
Índice de Contenidos	6
Índice de Tablas.....	11
Índice de Figuras	12
Resumen.....	13
Abstract....	14
Introducción.....	15
Capítulo I. Planteamiento de la Investigación.....	16
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	16
1.2. Delimitación del Problema.....	17
1.2.1. Delimitación Espacial.....	17
1.2.2. Delimitación Temporal.....	18
1.3. Formulación del Problema.....	18
1.3.1. Pregunta General	18
1.3.2. Preguntas Específicas	18
1.4. Justificación de la Investigación.....	18
1.4.1. Justificación Teórica.....	18
1.4.2. Justificación Practica	19
1.4.3. Justificación Académica	19
1.5. Objetivos.....	19
1.5.1. Objetivos Generales.....	19
1.5.2. Objetivos Específicos.	20

1.6.	Limitaciones de la Investigación	20
Capítulo II. Marco Teórico.....		21
2.1.	Antecedentes de la Investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales	21
2.1.1.	Antecedentes Internacionales	21
2.1.2.	Antecedentes Nacionales.....	22
2.1.3.	Antecedentes Regionales.....	24
2.2.	Base Legal	26
2.3.	Bases Teóricas	27
2.3.1.	Variable 1: Reparó Tributario.....	27
2.3.1.1.	Principio de Causalidad.....	29
2.3.1.2.	Principio de Razonabilidad.....	29
2.3.1.3.	Gastos Sujetos a Límite.....	30
2.3.1.3.1.	Gastos de Movilidad.....	30
2.3.1.3.2.	Gastos de Representación.....	31
2.3.1.3.3.	Gastos Sustentados con Boleta de Venta de Contribuyentes del RUS..	31
2.3.1.3.4.	Gastos No Deducibles..	31
2.3.2.	Variable 2: Determinación del Impuesto a la Renta.....	32
2.3.2.1.	Renta Bruta.....	35
2.3.2.2.	Renta Neta.....	35
2.4.	Definición de Términos Básicos.....	36

2.4.1. Costo Computable	36
2.4.2. Gasto Tributario.....	36
2.4.3. Responsabilidad Social.....	36
2.4.4. Colaboración Comunal	36
2.4.5. Donaciones	36
2.4.6. Liberalidad.....	36
2.4.7. Gasto de Representación	36
2.4.8. Infracción Tributaria.....	36
2.4.9. Sanción Tributaria	37
2.4.10. Penalidad	37
2.4.11. Margen de Utilidad.....	37
2.4.12. Utilidad Bruta	37
2.4.13. Utilidad Neta	37
2.4.14. Impuesto Calculado	37
Capítulo III.Hipótesis y Variables.....	38
3.1. Planteamiento de las Hipótesis.....	38
3.1.1. Hipótesis General	38
3.1.2. Hipótesis Especificas.....	38
3.2. Variables.....	38
3.2.1. Variable 1	38
3.2.2. Variable 2	38
3.3. Operacionalización de las Variables.....	39
Capítulo IV. Marco Metodológico.	40
4.1. Enfoque y Métodos de la Investigación	40

4.1.1.	Enfoques de la Investigación.....	40
4.1.2.	Métodos de la Investigación.....	40
4.1.2.1.	Método Deductivo.	40
4.1.2.2.	Método Inductivo – Deductivo.....	40
4.1.2.3.	Método Hipotético - Deductivo.).....	41
4.1.2.4.	Método Analítico – Sintético.....	41
4.2.	Nivel o Alcance de Investigación.....	41
4.3.	Diseño de la Investigación.....	41
4.4.	Población y Muestra	41
4.4.1.	Población	41
4.4.2.	Muestreo	42
4.4.3.	Muestra	42
4.5.	Unidad de Análisis.	42
4.6.	Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.....	42
4.6.1.	Técnica de Recolección de Datos	42
4.6.2.	Instrumento de Recolección de Datos	42
4.7.	Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.	43
	Capítulo V. Resultados y Discusión.....	44
5.1.	Presentación de Resultados	44
5.1.1.	Reparos tributarios de la empresa.....	44
5.1.2.	Reparos Tributarios Causales	45
5.1.3.	Reparos Tributarios Razonables.....	45
5.1.4.	Reparos tributarios de los Gastos Sujetos a Límite	46

5.1.5. Reparos Tributarios de los Gastos No Deducibles	48
5.1.6. Resumen de Reparos Tributarios Periodo 2022	49
5.2. Prueba de Hipótesis	50
5.3. Discusión de Resultados.....	53
Conclusiones	56
Recomendaciones.....	58
Referencias	59
Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica.....	61
Apéndice B. Instrumento de Recolección de Datos	62

Índice de Tablas

Tabla 1	Operacionalización de las variables	39
Tabla 2	Total de reparos tributarios periodo 2022.....	44
Tabla 3	Total de reparos tributarios razonables periodo 2022	45
Tabla 4	Total de reparos tributarios de los gastos sujetos a límite periodo 2022	47
Tabla 5	Total de reparos tributarios de los gastos no deducibles periodo 2022 ..	48
Tabla 6	Comparación de la determinación del impuesto a la renta	50
Tabla 7	Reparos tributarios periodo 2022	51
Tabla 8	Determinación de la influencia.....	51
Tabla 9	Coeficientes de la ecuación	52

Índice de Figuras

Figura 1 Estructura de determinación del impuesto a la renta.....	33
Figura 2 Diagrama de dispersión	52

Resumen

La presente investigación tuvo por finalidad determinar la influencia de los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta Reparos Tributarios y la determinación del impuesto a la Renta de la empresa Constructora B & K Servicios Generales EIRL, periodo, 2022, La población y muestra estuvo representada por la documentación contable tributaria de la empresa para el periodo 2022. El nivel de la presente investigación es descriptivo, analítico de tipo explicativa, La técnica de investigación fue el análisis documental, siendo herramientas necesarias y el procedimiento disponible para los cuales les permiten obtener datos, el instrumento fue la ficha de análisis documental, que consiste en acumular información relevante de la empresa referente al aspecto contable - tributario para el procesamiento y análisis de la información. Los resultados obtenidos mostraron que los reparos tributarios que la empresa adicionó en el periodo 2022 a la base tributaria resultante fue de S/. 17,119 siendo en los meses de enero, julio y diciembre los meses en los cuales se incrementó los reparos referentes a las dimensiones que son reparos tributarios razonables, reparos tributarios causales, reparos tributarios con límite y reparos tributarios no deducibles, los cuales se detallan más adelante. Se concluye que los reparos tributarios influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios Generales EIRL. Durante el periodo 2022. Dado que la gráfica de regresión muestra que a mayor reparo tributario mayor base imponible y por ende mayor determinación del impuesto a la renta.

PALABRA CLAVE: Reparos tributarios, base imponible, gastos deducibles y adiciones tributarias.

Abstract

The purpose of this investigation was to determine the influence of tax objections in the determination of the income Tax Repairs and the determination of the Income tax of the company Constructor B & K Servicios Generales EIRL, period, 2022, The population and sample was represented by the company's tax accounting documentation for the period 2022. The level of this research is descriptive, analytical of an explanatory type. The research technique was documentary analysis, being necessary tools and the procedure available for which they allow To obtain data, the instrument was the documentary analysis sheet, which consists of accumulating relevant information about the company regarding the accounting-tax aspect for the processing and analysis of the information. The results obtained showed that the tax objections that the company added in the period 2022 to the resulting tax base was S/. 17,119, with the months of January, July and December being the months in which the objections regarding the dimensions that are reasonable tax objections, causal tax objections, tax objections with a limit and non-deductible tax objections increased, which are detailed below. It is concluded that tax objections significantly influence the determination of the income tax of the construction company B & K Servicios Generales EIRL. During the period 2022. Given that the regression graph shows that the greater the tax relief, the greater the tax base and therefore the greater the determination of the income tax.

KEYWORD: Tax relief, tax base, deductible expenses and tax additions.

Introducción

En el distrito de Cajamarca, la Constructora B & K Servicios Generales EIRL, tiene que declarar impuesto a la Renta del periodo 2022, pero quiere saber cómo afectan los reparos tributarios a esta misma, por lo que realizar un estudio que permita determinar la influencia de los Reparos Tributarios en la determinación del impuesto a la Renta de la empresa Constructora B & K Servicios Generales EIRL, en el periodo 2022 es el fin de la investigación por lo que se ha estructurado de la siguiente manera:

En el capítulo I encontramos el Planteamiento de la Investigación considerando la formulación del problema que para el caso fue ¿Cómo influyen los Reparos Tributarios en la determinación del impuesto a la Renta de la empresa Constructora B & K Servicios Generales EIRL, en el periodo 2022?

En el capítulo II encontramos el marco teórico, en donde se consideró antecedentes de a nivel internacional, nacional y regional los cuales nos permitieron conocer de hallazgos referentes a las variables a estudiar, así como el desarrollo teórico de cada variable.

En el capítulo III se encuentra la hipótesis general y específicas, así como las variables y la operacionalización de dichas variables.

En el capítulo IV encontramos el marco metodológico, considerando el enfoque de la investigación, métodos, nivel y diseño; así como la técnica y el instrumento a considerar en el estudio.

En el capítulo V encontramos los resultados y discusión luego de procesar los datos obtenidos para llegar a las conclusiones establecidas en el estudio.

Capítulo I.

Planteamiento de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En el Continente Europeo como lo indica Belinchon (2021), hay dos vías para pagar menos impuestos. Según explican los expertos consultados, entre las diversas maneras de deslocalizar sus beneficios hacia zonas de fiscalidad más laxa, las compañías siguen dos fórmulas principalmente. Por un lado, existe la posibilidad de emitir las facturas por los servicios prestados desde el mismo país que cuenta con fiscalidad baja. Si todas las ventas a los usuarios españoles pasan por esa empresa puesta en España, las ventas las sabemos. Si aquí no se imputan las ventas, entonces no hay nada que hacer, resume Luis del Amo, secretario técnico del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) del Consejo General de Economistas (CGE). La otra fórmula pasa por facturar en el país en el que se opera realmente, pero reducir los beneficios a base de imputar costes por servicios ofrecidos por la matriz de la empresa situada en una de las naciones con más baja fiscalidad. Esta segunda práctica está mucho más perseguida en la actualidad y Europa cuenta con un régimen para comprobar si realmente los costes imputados están justificados o no. Al calor de la reforma fiscal que preparó Trump, Estados Unidos impulsó el conocido como Gilti (ingresos intangibles globales de baja tributación, por sus siglas en inglés). Precisamente, para perseguir estas prácticas en las multinacionales tecnológicas.

Así mismo en América latina, tal como indica la Cepal (2017) en el Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2017 se analizan los posibles espacios de movilización de recursos para el financiamiento del desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se plantea la importancia de avanzar hacia sistemas tributarios progresivos en los que los impuestos directos desempeñen un papel importante, así como de

continuar la lucha contra la evasión fiscal, que socava en gran medida la recaudación. Por último, se revisan los progresos de la tributación ambiental, identificando lecciones que puedan servir para futuras reformas tributarias, y se examinan las disparidades territoriales y sus implicancias para el diseño y la configuración de la política fiscal de los países de la región.

Igualmente, en el Perú Alva (2021) menciona que: La Administración Tributaria ha realizado procesos de fiscalización cada vez más complejos frente a los contribuyentes. Casi siempre, estos se orientaban a la determinación de la renta neta imponible en el caso del impuesto a la renta. Sin embargo, en los últimos años, se ha observado que los procesos de investigación realizados por las últimas fiscalizaciones, llevadas a cabo por la Administración Tributaria, han tomado en cuenta la aplicación del crédito fiscal en el IGV, considerando que actualmente existe una mejor información por la existencia de la facturación electrónica y el registro a través de los libros electrónicos que facilita conocer en tiempo real todas las compras y ventas y cuales se declaran a SUNAT y cuales están violando las normas.

Actualmente el problema de los Reparos Tributarios de la empresa B&K Servicios Generales EIRL, son los gastos que tributariamente no son aceptados como deducible para la determinación del impuesto a la renta según la ley.

Dentro de las diversas causas que ocasionan el problema, se presentan: (a) Gastos de movilidad (b) Gastos de representación (c) Gastos cuya documentación sustentatoria no cumplen con requisitos de Comprobantes de pago y otros gastos no contemplados en Ley.

1.2. Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial

- Sector: Construcción

- Distrito: Cajamarca
- Provincia: Cajamarca
- Región: Cajamarca

1.2.2. Delimitación Temporal

La información que se tomó para la presente investigación corresponde al año 2022.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Pregunta General

¿Cómo influye los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios Generales EIRL. Periodo, 2022?

1.3.2. Preguntas Específicas

¿Cómo influyen los reparos tributarios causales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K Servicios Generales EIRL. periodo, 2022?

¿Cuál es la influencia de los reparos tributarios razonables en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K Servicios Generales EIRL. periodo, 2022?

¿De qué manera influye los reparos tributarios de gastos sujetos a límite en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K Servicios Generales EIRL. periodo, 2022?

¿En qué medida los reparos tributarios de los gastos no deducibles influyen en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K Servicios Generales EIRL. periodo, 2022?

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación Teórica

Según (Moisés & otros, 2019, p. 63) “Expone la necesidad de profundizar los enfoques teóricos para cubrir algún vacío en el conocimiento, a partir del cual se espera generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente”.

La presente investigación permitirá conocer la influencia de los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa B & K Servicios Generales EIRL. periodo, 2022”, distrito de Cajamarca. Con ello se presenta el problema que existe en la empresa por reparos tributarios de los gastos en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2022.

1.4.2. Justificación Practica

Según (Moisés, & otros, 2019, p. 63) “Está referida al uso de los resultados para contribuir en la solución de algún problema en la práctica”.

Teniendo en cuenta que en la empresa en estudio existe reparos tributarios, por su naturaleza, la presente investigación permitirá determinar la influencia de los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta y las contingencias tributarias como consecuencias para la empresa.

1.4.3. Justificación Académica

Se busca complementar investigaciones al respecto del conocimiento de las variables en estudios, además, se beneficiarán los alumnos y profesionales del área tributaria-laboral-contable, ya que el presente trabajo servirá como guía en la preparación de otros Proyectos de Investigación relacionados con el tema. Finalmente, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivos Generales

Determinar la influencia de los reparos tributarios en la determinación del impuesto

a la renta de la empresa constructora B & K servicios Generales EIRL. Periodo, 2022.

1.5.2. Objetivos Específicos.

Determinar la influencia de los reparos tributarios causales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales EIRL. periodo, 2022.

Analizar la influencia de los reparos tributarios razonables en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales EIRL. periodo, 2022.

Mostrar la influencia de los reparos tributarios de los gastos sujetos a límite en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales EIRL. periodo, 2022.

Explicar la influencia de los reparos tributarios de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales EIRL. periodo, 2022.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Se estimó que no se presentarían limitaciones, por el acceso a fuentes bibliográficas y a la muestra para la aplicación de la encuesta.

Capítulo II.

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Analltik (2020) en su tesis “*Tres reparos de las mipymes a reforma tributaria en Colombia*” explica que la reforma tributaria suele perjudicar a las funciones de consumo y ahorro a las personas naturales. Asimismo, expone sobre el aumento de los impuestos hacia el patrimonio el cual grava entre el 1% y 2% de los ahorros acumulados de las familias y afecta a las capacidades futuras del ahorro. Aumentar la tasa de renta hasta un 41% para personas naturales sin que se tomen en cuenta los costos de estabilidad social y así como los tributos es como si se llevase a cero el cargo de ahorros de tales personas. En tal caso Acopi se ve en la necesidad de exigir que las pensiones no sean gravadas partiendo desde los \$7 millones, pero, no obstante, que las de \$14 millones, si sean tomadas en cuenta para cobrar impuestos. Se exige la supresión de bienes libres y el paso a productos destituidos, dice Acopi, incrementaría los costos a los clientes además de la iniciativa de sobretasa a la gasolina y el Impuesto al Valor añadido de un 19 % para lo que respectan los servicios públicos en los estratos 4, 5 y 6. Persona Jurídica (Estados Financieros)

Calvo (2019) En su investigación “*La importancia de gastos deducibles en el impuesto de sociedades-Ecuador*”, menciona que la empresa tiene derecho a deducir los gastos relacionados con las actividades de la empresa que reducen las ganancias o aumentan las pérdidas de la empresa. Tenga en cuenta que no se pueden deducir todos los gastos, solo se pueden deducir los gastos que cumplan con los estándares y requisitos establecidos por la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS). Estos requisitos son los siguientes: A tener en cuenta. En términos generales, los gastos deducibles deben reflejarse en el estado de

resultados del año en curso. Solo pueden aparecer en cuentas de reserva en determinadas circunstancias claramente estipuladas por la ley, e incluso pueden estar exentos de contabilidad, al igual que los activos. Tiene sentido. Se debe utilizar la evidencia escrita correspondiente para demostrar que los gastos son razonables: facturas completas, nóminas, recibos, contratos públicos, y otros. Según el Portal de Portafolio (2018) narra que el pago del impuesto sobre la renta y el impuesto complementario se puede realizar de acuerdo con dos métodos de pago en el decreto, el primero es el impuesto sobre la renta y el complemento de hasta el 50% por inversión directa; el segundo es para Inversión directa Vía, su valor supera el 50% del impuesto sobre la renta y el impuesto complementario.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Espinoza (2020) en su tesis titulada “Los reparos tributarios del impuesto a la renta y la rentabilidad en las empresas del sector agroindustrial. Universidad nacional del callao” cuyo objetivo principal de esta investigación es analizar cómo la problemática del impuesto a la renta puede reducir la rentabilidad de las empresas del sector agroindustrial. La investigación es de nivel descriptivo de aplicación no probabilístico, relevante y diseñado longitudinalmente. Esta información se obtiene de la Santa Agroindustria Sofía del Sur SAC Durante el período de 2014 a 2019 obtenido en las declaraciones anuales de impuesto a la renta y estados financieros, se continuó utilizando formularios de observación técnica y formularios de registro de declaración de impuesto a la renta, análisis documental y análisis financiero para la recolección de datos. Utilizando la prueba estadística de regresión lineal simple, la correlación lineal de Pearson y las tablas, podemos determinar la significancia estadística de los efectos de las variables independientes sobre las variables dependientes y sus respectivas dimensiones.

Córdova y Fernández (2019) en la tesis titulada “el reparo tributario y determinación

del impuesto a la renta en la empresa industrias mixtas de apoyo logístico S.A. 2016- 2017. Se uso la metodología de tipo básico y de nivel descriptivo, el diseño fue no experimental y longitudinal, tomando como muestra la información contable, financiera y tributaria de la empresa, utilizando las técnicas de análisis documental y observación directa, se contrasta que al incrementarse las adiciones temporales y permanentes se ve incrementado el cálculo del impuesto a la renta, ya que el total de las adiciones tributarias en mención, asciende a S/ 326.018,00 originando un impuesto a la renta de S/ 93.938,21, comprobándose además que las adiciones con reparo omitidas ascienden a S/ 143.746,00. Cabe precisar que las adiciones permanentes sin reparo equivalen a S/ 83.052,00 y adiciones permanentes con reparo equivalen a S/ 112.044,00, señaladas en la tabla 5.1 (véase la pág. 57), determinándose un impuesto a la renta de S/ 23.960,01, que representa el 42.57 %; y un impuesto a la renta de S/ 32.275,68, equivalente al 57.43%. Las adiciones temporales inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Industrias Mixtas de Apoyo Logístico S.A. 2016 y 2017. Nuestra contrastación de resultados se realizó en forma descriptiva comprobándose que las adiciones temporales inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta; esto se pudo verificar en los resultados de la tabla N° 5.6 y figura N° 5.6 (véase las páginas 68 y 69), donde se estableció que el total de las adiciones temporales (con reparo y sin reparo) por S/ 130.922,00 originó un impuesto a la renta por S/ 37.702,52. Cabe precisar que las adiciones temporales sin reparo equivalen a S/ 99.220,00 y adiciones temporales con reparo, equivalen a S/ 31.702,00, señaladas en la tabla 5.4 (véase la pág. 64), calculándose un impuesto a la renta de S/ 28.566,55, que representa el 75.77 %; y un impuesto a la renta de S/ 9.135,97, equivalente al 24.23%, respectivamente. Las deducciones inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Industrias Mixtas de Apoyo Logístico S.A. 2016 y 2017. En base a la contrastación de los resultados, realizada en

forma descriptiva, se comprobó que las deducciones tributarias inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta; lo cual se verifica en la Tabla 5.7 y Figura 5.7 (véase pág. 71) donde se establece que el total de las deducciones por S/ 66.948,00 origina un impuesto a la renta por S/ 19.280,43. Este resultado es producto de aplicar una tasa promedio del impuesto a la renta de 28.80%, considerando las tasas vigentes durante los periodos materia de análisis.

Peña (2019) en su investigación “Reparos tributarios y su incidencia en la determinación en el impuesto a la renta anual de la empresa GBPROYECTOS E.I.R.L., la Molina 2017” cuyo objetivo fue determinar la incidencia de los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa GBPROYECTOS E.I.R.L., la Molina 2017- Lima, metodológicamente se caracterizó por ser de enfoque cuantitativo, aplicada y junto a un diseño no experimental – correlacional, asimismo, se utilizaron reportes contables, pagos y estados contables del periodo 2017, se trató de determinar un diagnóstico donde los resultados hagan posible que se cuantifique la influencia tributaria y el impacto de aquellos reparos en el establecimiento del I.R. Se logró concluir que debiéndose a la añadidura por el reparo de la demasía de los viáticos para viajes al exterior, en tanto, no logren cumplir con lo definido en las normativas, se establece un impuesto mayor para pagarse, siendo la cantidad por S/ 17,231 la suma del reparo que se debe de agregar a la base imponible y asimismo compone una disconformidad constante; debiéndose a la suma por la reparación de los consumos que integran para la colectora renta de la 4ta categoría, en caso de que no cumplan lo definido en la norma, determinándose un impuesto mayor para cancelar, estando el monto de S/ 5,000 la cantidad de reparo que debe de añadirse a la base liquidable.

2.1.3. Antecedentes Regionales

Salazar (2017), en su estudio titulado “Los beneficios tributarios y su incidencia en

las obligaciones tributarias en las empresas de arrendamiento de unidades de transporte en la ciudad de Cajamarca”, cuyo objetivo fue describir y analizar los beneficios tributarios a los que se pueden acoger las empresas en contrastación a las normas tributarias que son aplicadas por la Administración Tributaria del país. Para estos utilizó como metodología de tipo aplicada bajo un diseño no experimental, además de un estudio transversal y correlacional. Como resultados se obtuvo que las empresas de arrendamiento de unidades de transportes de la ciudad de Cajamarca desconocen cuáles son los beneficios tributarios, a los que se pueden acoger de acuerdo al Código Tributario, la Ley del IGV y del Impuesto a la Renta con sus respectivos reglamentos.

Llanos (2015), en su investigación titulada “La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de Cajamarca 2014”, cuyo objetivo fue evaluar de qué manera la alusión tributaria incide en el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Cajamarca. El diseño corresponde a una investigación aplicada, no - experimental, transaccional, de tipo descriptivo. El universo estuvo conformado por 5 empresas del mercado central de Cajamarca, con un total de 65 empresarios. Los resultados del trabajo de campo mostraron que la alusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias están directamente relacionados a los esfuerzos de la administración tributaria, mediante el cual se analizan las derogaciones especialmente las modificaciones a las leyes fiscales, que frecuentemente han tenido como propósito cerrar los caminos de la alusión tributaria.

García, Y.(2022) en su tesis titulada “Efecto de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta en la cooperativa de servicios múltiples sol & café Ltda. en el período 2018 – 2019” cuyo objetivo fue determinar el efecto de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta de la Cooperativa de Servicios

Múltiples Sol & Café Ltda en el periodo 2018–2019, con la aplicación de análisis cualitativo a través de la aplicación de entrevista al contador general de la cooperativa, así como el análisis documental accedidos como los documentos contables, estados financieros y reportes contables. Los resultados obtenidos indican que la contadora general considera que la ley del impuesto a la renta establece consideraciones para clasificar los gastos incurridos por la cooperativa, sin embargo, existente evidentes falencias en la norma ya que no especifica al detalle la identificación de los gastos deducibles del impuesto a la renta. Con estos resultados se ha identificado los gastos de movilidad como gastos deducibles lo afectó el resultado contable y tributario de la cooperativa. Finalmente, la Cooperativa de Servicios Múltiples Sol & Café tuvo como resultado contable de S/. 379824.00 de IR y S/. 2627825.00 de utilidad, y, resultado tributario S/. 380138.16 de IR y S/. 2628558.04 de utilidad en el año 2019, mientras que en el año 2018 se tuvo como resultado contable S/. 122251.00 de IR y S/. 671532.00 de utilidad, y, de resultado tributario S/. 123221.46 de IR y S/. 673796.42 de utilidad.

2.2. Base Legal

- Ley del impuesto a la Renta. Lima: SUNAT. SUNAT. (2017). Glosario de términos tributarios. Lima, Perú.
- Decreto Supremo N° 135-1999-EF. Texto único Ordenado del Código Tributario y modificatorias-Perú
- Decreto Ley N° 21621. Ley que norma la Empresa individual de Responsabilidad Limitada- Perú.

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. Variable 1: Reparos Tributarios

Alva, M. Hirache, L. & Peña, J. (2014). Lo definen como:

Un reparo tributario es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa. Por otro lado, también se podría definir como las observaciones realizadas por el Auditor Tributario sobre el incumplimiento o aplicación incorrecta de las leyes y normas que regulan el desarrollo normal de las actividades de cada empresa en el ámbito tributario peruano.

Los reparos tributarios, de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, están constituidos por las adiciones y deducciones que se realizan vía declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría y ajustan (aumentan o disminuyen) al resultado obtenido contablemente, con el objeto de obtener la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio.

Adiciones para determinar la renta imponible

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para establecer las adiciones que deberán ser considerados a continuación de la utilidad o pérdida según Estado de situación financiera, se debe tener en cuenta que tales adiciones estarán compuestas por los todos gastos que no son aceptados por qué no cumplen el principio de causalidad establecido en el Ley del Impuesto a la renta y por tanto deberán adicionarse, sumarse, agregarse a la utilidad o pérdida según Estado de situación financiera.

Deducciones para determinar la renta imponible

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para establecer las deducciones que deberán ser considerados a continuación de la utilidad o pérdida según Estado de situación financiera, se debe tener en cuenta:

Las deducciones estarán compuestas por los conceptos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta y que el contribuyente no los ha considerado como tales en el ejercicio económico.

Diferencias permanentes

Son aquellas diferencias entre el resultado contable y el resultado tributario en aplicación de la ley del impuesto a la renta, las cuales son causadas por hechos o situaciones que no pueden ser subsanados o revertidos en periodos futuros. Son situaciones que implican un mayor impuesto en un periodo, pero ese mayor impuesto pagado no se puede recuperar en ningún periodo siguiente. Caso contrario, cuando esa diferencia implica el pago de un menor impuesto, el cual no se debe pagar en periodos futuros.

Diferencias temporales

Una diferencia temporal es el monto que difiere entre el saldo contable de un activo o pasivo en el balance general y el saldo tributario de un activo o pasivo del balance general, se conoce también como diferencia temporal por que será revertida con el transcurrir del tiempo, ello quiere decir que un gasto no será deducible o un ingreso no será gravado en el período corriente, pero será deducible o será gravado en períodos futuros.

2.3.1.1. Principio de Causalidad. Contadores & empresas, (2013). Artículo 37 L.I.R. Al fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto su deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. Por lo tanto, si el gasto cumple con el principio de causalidad será un gasto deducible, de lo contrario será no deducible.

Picón (2007). Se considera a la causalidad como “la relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente). Debe tenerse presente que este principio no se considerará incumplido con la falta de consecución del efecto buscado con el gasto o costo, es decir, se considerará que un gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se logre la generación de la renta”

2.3.1.2. Principio de Razonabilidad. Effio, F. (2011). La razonabilidad de un gasto está vinculada estrechamente a la proporcionalidad del mismo. Esto es así, pues para que un gasto sea deducible, el mismo debe ser razonable en relación con los ingresos del contribuyente, lo que debería implicar que exista una proporcionalidad con estos últimos. En relación con estos criterios, el Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia ha confirmado este criterio.

RTF N° 9473-5-2001, (2001). Resolvió que “El principio de causalidad es la relación que debe existir entre los gastos incurridos y la generación de renta o mantenimiento de su fuente, el mismo que debe analizarse en cada caso particular considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo a la naturaleza de las operaciones realizadas por cada contribuyente, el volumen de éstas, etc., elementos que pueden llegar a determinar que mientras la adquisición de un mismo bien si constituya un gasto deducible para una

empresa, para otra no lo sea”.

2.3.1.3. Gastos Sujetos a Límite. Los principales gastos sujetos a límite en que incurren la mayoría de empresas, incidiendo en las consideraciones más importantes que se deben observar a fin de cumplir las condiciones para que el gasto sea deducible y determinar el importe máximo aceptable; bajo el supuesto que todos cumplen el Principio de Causalidad y que se encuentran acreditados documentalmente, podría entonces inferirse que procederá su deducción íntegramente; sin embargo, el precitado artículo 37°, sujeta la deducción de algunos gastos a determinadas condiciones, límites o parámetros.

En tal sentido, respecto a aquellos gastos cuya deducción se sujeta a límites, aun cuando resulten causales con la generación de renta gravada, deberán ser reparados en el importe que excedan el máximo aceptable.

2.3.1.3.1. Gastos de Movilidad. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) en el Inciso a1 del art. 37° de la LIR, señala que serán deducibles: “Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones, sustentados con planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la (RMV)” (p. 30).

Esta planilla debe realizarse mediante un documento escrito y puede ser reflejada de forma individual (por periodo) o de forma agrupada por varios trabajadores por los gastos correspondientes a un solo día.

2.3.1.3.2. Gastos de Representación. Según lo señalado en el Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) en su Inciso que del art. 37° de la LIR señala: “Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias” (p. 29).

2.3.1.3.3. Gastos Sustentados con Boleta de Venta de Contribuyentes del RUS. Para las empresas que se encuentran en el Régimen General del Impuesto a la Renta, las boletas de venta anotadas en el registro de compras no permiten ejercer el derecho del crédito fiscal, ni se podrán sustentar como costo o gasto según lo señala el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Sin embargo, la norma tributaria establece mediante el penúltimo párrafo del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta que:

Podrán ser deducibles como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, hasta el límite del 6% (seis por ciento) de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. Dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable, las 200 (doscientas) Unidades Impositivas Tributarias.

2.3.1.3.4. Gastos No Deducibles. Al haber analizado el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta donde se hallan los supuestos donde para la administración tributaria existen gastos que son aceptados siempre es cuando que estén dentro de los límites establecidos por la norma, también existen los que taxativamente no lo están.

Es en el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, que observamos una serie de gastos que no califican como deducibles para efectos de la determinación del Impuesto a la

Renta:

- Infracciones
- Penalidades
- Gasto sin sustento documental
- Gastos personales

2.3.2. Variable 2: Determinación del Impuesto a la Renta

Impuesto a la renta

Según SUNAT (2022), el impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre. Si eres persona natural el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios.

Adiciones tributarias

Según Villar (2022), son aquellos gastos que la SUNAT permite incorporar a la Declaración Jurada anual para poder disminuir el Resultado del Ejercicio con el objetivo de pagar menos impuestos. También pueden ser considerados como deducciones aquellos gastos considerados como adiciones temporales de ejercicios fiscales anteriores y que hayan cumplido lo estipulado en la Ley del Impuesto a la Renta. Este importe se tendrá que deducir al Resultado del Ejercicio a fin de establecer la Renta Neta.

Deducciones tributarias

Según Villar (2022), son aquellos gastos que la SUNAT permite incorporar a la Declaración Jurada anual para poder disminuir el Resultado del Ejercicio con el objetivo de pagar menos impuestos. También pueden ser considerados como deducciones aquellos gastos considerados como adiciones temporales de ejercicios fiscales anteriores y que

hayan cumplido lo estipulado en la Ley del Impuesto a la Renta. Este importe se tendrá que deducir al Resultado del Ejercicio a fin de establecer la Renta Neta.

Determinación de la base imponible

Según SUNAT (2017) la determinación de la base del Impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes acogidos al Régimen General se encuentra sujeta a la siguiente estructura:

Figura 1 Estructura de determinación del impuesto a la renta



Donoso (s/f) menciona lo siguiente:

La base imponible es el monto de capital y la magnitud que representa el hecho imponible, esto es, la base que va a que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica de una persona. En términos tributarios, la base imponible constituye la cuantía sobre la cual se obtiene un impuesto determinado. Es decir, para obtener la cuota tributaria (el impuesto que se ha de satisfacer) es necesario calcular, previamente, la base imponible. Sobre esta base imponible se aplicará el tipo de gravamen correspondiente para obtener la mencionada cuota tributaria.

Cálculo del impuesto a la renta corriente

Según Rey (2018) define al impuesto corriente de la siguiente manera:

Es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas al ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicados efectivamente en este, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores se reconocerá como un pasivo en la medida en que este pendiente de pago. En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excediese del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconocerá como un activo. (p. 407)

2.3.2.1. Renta Bruta. El artículo 20° de la LIR nos indica que “la renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto a la renta que se obtengan en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago”

Se entiende como renta bruta al beneficio obtenido por la venta de bienes y/o servicios, a la diferencia obtenida de ingresos menos los costos y gastos originados por la venta de bienes y/o prestación de servicios, en un periodo tributario, dichos gastos deben estar sustentados por los documentos requeridos de acuerdo a ley.

El artículo 57° de la Ley del impuesto a la renta establece que “las rentas de tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen. Esta norma será de aplicación para la imputación de los gastos”

2.3.2.2. Renta Neta. El artículo 37° de la Ley del impuesto a la renta nos indica “La renta neta estará dada por la diferencia existente entre la renta bruta y los gastos deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley.”

Para poder establecer la renta neta de tercera categoría, se debe descontar de la renta bruta los gastos necesarios para obtener y mantener su fuente, así como los otros ingresos vinculados por la generación de ganancias de capital, en tal sentido, también se deberá tener en consideración que existen deducciones sujetas a límite, así como deducciones no admitidas por la Ley.

2.4. Definición de Términos Básicos

2.4.1. Costo Computable

Costo de adquisición, costo de producción o construcción o valor de ingreso al patrimonio de los bienes. (Base Legal: Artículo 20° de la Ley del Impuesto a la Renta).

2.4.2. Gasto Tributario

Es todo gasto que puede restarse de los beneficios de una actividad económica a la hora de pagar impuestos.

2.4.3. Responsabilidad Social

Responsabilidad Social es el compromiso de identificar los problemas de interés público como: medio ambiente, pobreza, desigualdad de ingresos, atención de salud, hambre, desnutrición y analfabetismo.

2.4.4. Colaboración Comunal

Lo comunal es una responsabilidad para enfrentar lo que daña o requiere lo común.

2.4.5. Donaciones

Es un acto de liberalidad por el cual una persona dispone gratuitamente de una cosa en favor de otra que la acepta.

2.4.6. Liberalidad

Virtud moral que consiste en distribuir alguien generosamente sus bienes sin esperar recompensa.

2.4.7. Gasto de Representación

Desembolsos que realiza una empresa con el objetivo de mejorar su reputación frente a sus proveedores y clientes para alcanzar, en el mediano o largo plazo, un beneficio comercial.

2.4.8. Infracción Tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

2.4.9. Sanción Tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

2.4.10. Penalidad

mecanismo destinado a fijar la reparación en caso de cumplimiento tardío, siempre que este incumplimiento sea imputable al deudor.

2.4.11. Margen de Utilidad

El margen de utilidad es la diferencia que existe entre el precio de venta de un producto o servicio y los costos fijos y variables que están involucrados en todo el proceso de comercialización y el mantenimiento de la compañía.

2.4.12. Utilidad Bruta

Es la ganancia que se obtiene de la venta de un producto, luego de restarle los costos asociados a su producción. Esta tiene que aparecer en el estado de resultados de una empresa y es el reflejo de los ingresos totales menos el costo de los productos vendidos.

2.4.13. Utilidad Neta

La utilidad neta se refiere a las ganancias obtenidas a través de la venta de un producto o servicio, una vez descontado los gastos de producción, logística y distribución, además de los impuestos, comisiones, gastos operativos y otros servicios.

2.4.14. Impuesto Calculado

Es el importe de aplicar la tasa impositiva a la base imponible de un tributo

Capítulo III.

Hipótesis y Variables

3.1. Planteamiento de las Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis General*

Los reparos tributarios influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios Generales EIRL. Periodo, 2022.

3.1.2. *Hipótesis Específicas*

Los reparos tributarios causales influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales EIRL. periodo, 2022

Los reparos tributarios razonables influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales EIRL. periodo, 2022.

Los reparos tributarios de los gastos sujetos a límite influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales EIRL. periodo, 2022.

Los reparos tributarios de los gastos no deducibles influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales EIRL. periodo, 2022.

3.2. Variables

3.2.1. *Variable 1*

Reparos Tributarios

3.2.2. *Variable 2*

Determinación del Impuesto a la Renta

3.3. Operacionalización de las Variables

Tabla 1 Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Reparos Tributarios	Es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa.	Es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada en la declaración jurada anual, teniendo en cuenta los principios de causalidad, razonabilidad, gastos sujetos a límite y los gastos no deducibles.	Causalidad	Costo computable		Ordinal
				Gastos de la fuente		
			Razonabilidad	Gastos de responsabilidad social		
				Colaboraciones a las comunidades		
				Donaciones y liberalidades		
			Gastos sujetos a límite	Gastos de movilidad Gastos de representación Gastos con boleta de venta		
Gastos no deducibles	Infracciones/sanciones Penalidades Gasto sin sustento documental Gastos personales					
Determinación del impuesto a la renta	Es el proceso mediante el cual se calcula el impuesto a la renta anual empresarial, para elaborar la declaración jurada anual del impuesto, teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley del impuesto a la renta.	Es el proceso mediante el cual se calcula el impuesto a la renta anual empresarial, para elaborar la declaración jurada anual del impuesto, calculando la renta bruta, renta neta y determinar el impuesto a pagar o saldo a favor del contribuyente.	Renta Bruta	Utilidad bruta		
				Margen de utilidad bruta		
			Renta neta	Utilidad neta		
				Margen de utilidad neta Tasas del impuesto		
			Impuesto a pagar	Cálculo del impuesto		
				Saldo a favor		

Capítulo IV.

Marco Metodológico

4.1. Enfoque y Métodos de la Investigación

4.1.1. *Enfoques de la Investigación*

En términos generales, en el Enfoque Cuantitativo, los datos se encuentran en forma de números (cantidades) y, por tanto, su recolección se fundamenta en la medición (en los casos se miden las variables contenidas en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo utilizando procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, para que un estudio sea creíble y aceptado por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 6).

4.1.2. *Métodos de la Investigación*

4.1.2.1. Método Deductivo. Este método de razonamiento consiste en partir de conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. Es decir, se inicia con el análisis de los postulados, teorías, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (Bernal, 2016, pág. 71) .

4.1.2.2. Método Inductivo – Deductivo. Este método de inferencia se basa en la lógica y estudia hechos particulares, aunque es inductivo en un sentido (parte de lo particular a lo general) y deductivo en sentido contrario (va de lo general a lo particular) (Bernal, 2016, pág. 71).

4.1.2.3. Método Hipotético - Deductivo. Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones generales que deben confrontarse con los hechos antes de constituirse en teorías (Bernal, 2016, pág. 71).

4.1.2.4. Método Analítico – Sintético. Estudia los hechos al descomponer el objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis). Luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis) (Bernal, 2016, pág. 72).

4.2. Nivel o Alcance de Investigación

El nivel de la presente investigación es descriptivo, analítico

4.3. Diseño de la Investigación

Se considera el Diseño No Experimental Transversal, pues en este diseño no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, así mismo, no se manipulan las variables de estudio y Transversal porque recoge los datos en un solo momento y solo una vez, es como tomar una foto o una radiografía para luego describirlas en la investigación, pueden tener alcances exploratorios, descriptivos y correlaciones (Arias, 2020, pág. 46) .

4.4. Población y Muestra

4.4.1. Población

Para Jany (1994), la Población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (p. 48), citado por (Bernal, 2016, pág. 210).

La población estuvo representada por la documentación contable tributaria de la

empresa para el periodo 2022.

4.4.2. Muestreo

Para la presente investigación se consideró el Muestreo No Probabilístico Intencional, el cual se caracteriza por seguir los criterios personales del investigador, ejemplo: Si la población se constituye por estudiantes de una institución educativa, el investigador puede aplicar criterios de inclusión y exclusión para elegir a aquellos que estén matriculados o no, que tengan buen rendimiento académico o elegir a la población total, es decir la población censal (Arias, 2020, pág. 61).

4.4.3. Muestra

La Muestra, es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo de la investigación y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio (Bernal, 2016, pág. 211) .

La muestra fue igual que la población, vale decir la documentación contable tributaria de la empresa para el año 2022,

4.5. Unidad de Análisis.

La unidad de análisis es aquel objeto de estudio de quien se producen los datos o la información para el análisis del estudio (Arias, 2020, pág. 62). Para la presente investigación la conformó la documentación contable tributaria de la empresa del periodo 2022.

4.6. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.

4.6.1. Técnica de Recolección de Datos

Las Técnicas de investigación fue el análisis documental, siendo herramientas necesarias y el procedimiento disponible para los investigadores, los cuales les permiten obtener datos y guiar el camino de la recolección de datos (Arias, 2020, pág. 54).

4.6.2. Instrumento de Recolección de Datos

La ficha de análisis documental, que consiste en acumular información relevante de la empresa referente al aspecto contable- tributario para el procesamiento y análisis de la información.

4.7. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.

El procesamiento de la información se realizará mediante el programa Microsoft Excel Versión 10, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser presentada en Tablas y Figuras para analizar, interpretar y discutir los resultados para obtener las conclusiones y recomendaciones de la investigación

Capítulo V.

Resultados y Discusión

5.1. Presentación de Resultados

5.1.1. Reparos tributarios de la empresa

Tabla 2 Total de reparos tributarios periodo 2022

Descripción	Ene	Feb.	Mar.	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic
Gastos por viáticos	230			160	90		180			75		
Compra de materiales de construcción					1395							
Compra de suministros de uso diferente				2300								
Gastos por movilidad trabajadores	130					340						140
Gastos pagados sin utilizar medios de pago	80	60	40	90	48	80	200	90	77	120	80	130
Gastos no sustentados con comprobantes de pago			144				190					
Gastos con boletas de venta emitidos por contribuyentes del NRUS		300					240					350
Gastos con boletas de venta emitidos por contribuyentes del RER, RMT y RG	55						60					80
Gastos por combustible, repuestos, mantenimiento comunidades	210			305						260		
Gastos de seguros pagados por adelantados	490											
Multas, intereses moratorios					130							
Papeletas de vehículos			300									
Gastos no vinculados al giro del negocio	700						1,800					1,500
Gastos recreativos del personal					400	500						
Gastos personales y familiares de contribuyente		680										790
Gastos educativos del personal					550							
Donaciones y transferencias gratuitas			350									600
TOTAL	1,895	1,040	834	2,855	2,613	920	2,670	90	77	455	80	3,590

Análisis e interpretación

En la tabla se observa los reparos tributarios que la empresa adicionó en el periodo 2022 a la base tributaria resultante por un monto de S/. 17,119 siendo en los meses de enero, julio y diciembre los meses en los cuales se incrementó los reparos referentes a las dimensiones que son reparos tributarios razonables, reparos tributarios causales, reparos

tributarios con límite y reparos tributarios no deducibles, los cuales se detallan más adelante.

Es una adición permanente porque es un exceso que la SUNAT nunca va a aceptar, porque si se registra ese gasto en el registro de compras, ese gasto y ni el IGV no es reconocido por no estar según el marco legal. Dado que una regla de la empresa no puede contravenir una norma superior el código tributario y más el código penal no es correcto y no es legal es un delito.

5.1.2. Reparos Tributarios Causales

Tabla 3 Total de reparos tributarios causales periodo 2022

Descripción	Ene	Feb.	Mar.	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Compra de materiales de construcción					1395							
Compra de suministros de uso diferente				2300								
Sub total				2300	1395							

Análisis e interpretación

En la tabla se muestra que la empresa ha incurrido en compras de suministros por un importe de S/. 2,300.00, las cuales no son de uso para las unidades de la empresa (brea para asfalto) y que se consideró como costo computable del periodo, asimismo a registrado compra de materiales de construcción que no es de uso para la empresa por no ser de su actividad económica (criterio de la fuente) por un importe de S/. 1,395.00, por lo tanto, costos no causales por un importe total de S/. 3,695.00.

5.1.3. Reparos Tributarios Razonables

Tabla 4 Total de reparos tributarios razonables periodo 2022

Descripción	Ene	Feb.	Mar.	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Gastos por combustible, repuestos	210	-	-	305	-	-	-	-	-	-	-	-
Apoyo económico a las comunidades										260		
Donaciones y liberalidades gratuitas			350									600
Sub total	210	-	350	305	-	-	-	-	-	260		600

Análisis e interpretación

La empresa registro y adicionó gastos de combustibles por un monto de S/. 1,725 como consecuencia de combustible a vehículos ajenos a la empresa y otros por no colocar el número de placa de los vehículos, el área contable debe de informar a administración con copia a gerencia que según lo establecido en RS N°185 – 2015/SUNAT y modificatorias, en su art 9 sobre la emisión de la factura electrónica en su inciso o) menciona que en los comprobantes de gasto por consumo de combustible se tiene en cuenta la placa, de igual modo para las prestaciones de servicio de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores.

Sobre las donaciones y transferencias gratuitas la empresa reparó de S/. 950 por donación de presentes por aniversario de la empresa y otros por navidad, pero como lo señala la norma referente a la condición y límites, que el valor de mercado de la totalidad de los bienes entregados gratuitamente con la finalidad de promoción, no excedan del uno por ciento (1%) de sus ingresos brutos promedios mensuales de los últimos doce (12) meses, con un límite máximo de veinte (20) Unidades Impositivas Tributarias. Ello significa que la empresa debe tener en cuenta este tipo de retiros sin tener que aplicar el IGV sobre estos, debe controlar y monitorear las entregas que efectúe para no exceder del límite.

5.1.4. Reparos tributarios de los Gastos Sujetos a Límite

Tabla 5 Total de reparos tributarios de los gastos sujetos a límite periodo

2022

Descripción	Ene	Feb.	Mar.	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Gastos sujetos a límite												
Gastos con boletas de venta emitidos por contribuyentes del NRUS		300					240					350
Gastos con boletas de venta emitidos por contribuyentes del RER, RMT y RG	55						60					80
Gastos por movilidad trabajadores	130					340						140
Gastos por viáticos	230			160	90		180			75		
Gastos de seguros pagados por adelantados	490											
Sub total	905	300	-	160	90	340	480	-	-	75	-	570

Análisis e interpretación

La empresa Constructora B & K Servicios Generales EIRL realizó adiciones por gastos sujetos a límite por un monto de S/. 2,920. Esto por gastos sustentadas con boletas emitidos por el NRUS y también las que fueron emitidas por los regímenes RER, RMT Y RG, si bien todo gasto debe de ser registrado, la norma establece hasta qué punto estos gastos serán aceptados, con referencia a los gastos de venta o tiket emitidos por contribuyentes del NRUS la LIR Art 37 penúltimo párrafo hace mención que la SUNAT establece un límite del 6% de los montos o 200 UIT acreditados por comprobante de pago y que ellos estén registrados en el registro de compras. Por lo que la empresa tuvo que hacer las adiciones correspondientes para el cálculo del impuesto a la Renta.

Sobre los gastos de movilidad la empresa Constructora B & K Servicios Generales EIRL puede registrar los gastos sin límite, siempre y cuando al trabajador no se le haya dado movilidad en la planilla, pero el ente fiscalizador reconocerá los gastos de acuerdo a la forma señalada por el reglamento de la ley (Artículo 37° inciso Ai) de la ley e inciso V) del artículo 21° del reglamento Límite máximo por día y por persona 4% de RMV) si bien para el 2022

la RMV fue de 1,025 soles, si bien la movilidad en la empresa se sustentó con comprobante de pago y planilla de movilidad del trabajador, si bien los trabajadores del área de ventas pueden gastar sin límite en movilidad para promocionar los servicios, pero la SUNAT sólo reconoce ese límite y el área de contabilidad debe considerar que el reglamento interno no puede estar por encima del código tributario.

Un gasto de servicio de agua, luz para que sea conocido como gasto tiene que cumplir con la formalidad establecida en reglamento de comprobantes de pago (consignar la razón social de la empresa).

5.1.5. Reparos Tributarios de los Gastos No Deducibles

Tabla 6 Total de reparos tributarios de los gastos no deducibles periodo 2022

Descripción	Ene	Feb.	Mar.	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Gastos no deducibles												
Gastos de serv, de agua a nombre de tercero	80	60	40	90	48	80	200	90	77	120	80	130
Gastos no sustentados con comprobantes de pago			144				190					
Gastos recreativos del personal					400	500						
Gastos personales y familiares del Gerente		680										790
Gastos educativos del personal					550							
Papeletas de vehículos			300									
Gastos no vinculados al giro del negocio	700						1,800					1,500
Multas, intereses moratorios					130							
Sub total	780	740	484	90	1,128	580	2,190	90	77	120	80	2,420

Análisis e interpretación

La empresa ha reparado S/. 8,779 por gastos realizados a nombre de un tercero, gastos recreativos y gastos personales, por lo que serán deducibles los gastos sustentados en comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que, a la fecha de emisión del comprobante, tenían la condición de no habidos según la publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio el contribuyente haya

cumplido con levantar tal condición.

Por su parte, el Reglamento señala que los gastos en cuestión son aquellos que de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago no puedan ser utilizados para sustentar costo o gasto.

En ese sentido tenemos que, podría llegarse al extremo, que no compartimos, de que una factura en la que no se haya discriminado el IGV no solo no sustente crédito fiscal a efectos del IGV, sino que tampoco sirva para sustentar el gasto deducible.

Cabe precisar que a partir del 1 de diciembre de 2005 se eliminó el requisito de la fecha de vencimiento de los comprobantes de pago por lo que en la actualidad se puede sustentar en gasto con una factura vencida.

5.1.6. Resumen de Reparos Tributarios Periodo 2022

Tabla 7 Resumen de reparos tributarios periodo 2022

Reparos (criterio costo/gasto)	importe	%
Reparos tributarios causales	3,695.00	22
Reparos tributarios Razonables	1,725.00	10
Reparos tributarios gastos sujetos a límite	2,920.00	17
Reparos tributarios de gastos no deducibles	8,779.00	51
Total	17,119.00	100

Análisis e interpretación

Los resultados nos muestran que, en la determinación del impuesto a la renta del año 2022, la empresa ha tenido del total de reparos tributarios, el 22% corresponden a reparos tributarios causales, el 10% son reparos tributarios razonables, el 17% corresponden a reparos tributarios por gastos sujetos a límite y un 51% se refieren a reparos tributarios por gastos no deducibles, resultados que muestran la incidencia de tales reparos en la

determinación del impuesto a la renta de la empresa para el año 2022.

5.2. Prueba de Hipótesis

Para la prueba de hipótesis se tuvo en cuenta la determinación del impuesto a la renta estableciendo una comparación de la determinación con y sin reparo, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 8 *Comparación de la determinación del impuesto a la renta con y sin reparos.*

CONTRIBUYENTE: B & K Servicios Generales EIRL	SIN REPAROS	CON REPAROS
PERIODO TRIBUTARIO: 2022		
Utilidad antes de impuestos	82,593.00	82,593.00
Mas reparos	-	17,119.00
Renta imponible	82,593.00	99,712.00
Impuesto a la renta	9,886.00	15,735.55
Pagos a cuenta del ejercicio	7,045.00	7,045.00
Impuesto temporal de los activos	892.00	892.00
Impuesto a regularizar	1,949.00	7,798.55
Impuesto a la renta declarado por el contribuyente	9,886.00	9,886.00
Impuesto a regularizar	-	5,849.55
Intereses	-	-
Total deuda actualizada	1,949.00	5,849.55

Nota. Al comparar la determinación con y sin reparo se observa un incremento en la base imponible de s/. 17,119.00 el cual genera regularizar el pago del impuesto a la renta anual en s/. 5,849.55; que representa 300.13% o 3 veces más el pago del impuesto de regularización anual de la empresa para el periodo 2022.

Para realizar la prueba de hipótesis se utilizó la función de regresión lineal, teniendo en cuenta la siguiente tabla de los reparos mensuales del periodo 2022.

Tabla 9 Reparos tributarios periodo 2022

Mes	Reparos	Impuesto a la Renta
Enero	1,895	1,298
Febrero	1,040	1,091
Marzo	834	855
Abril	2,855	383
Mayo	2,613	1,121
Junio	920	749
Julio	2,670	1,180
Agosto	90	189
Setiembre	77	1,296
Octubre	455	374
Noviembre	80	124
Diciembre	3,590	1,672

Dadas las hipótesis:

H₀: Los reparos tributarios no influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios Generales EIRL. periodo 2022.

H₁: Los reparos tributarios influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios Generales EIRL. periodo 2022.

La función de regresión lineal permite determinar la influencia de variable reparo tributario sobre la variable impuesto a la renta, estableciendo la relación de influencia mediante:

$$y = a + bx$$

Tabla 10 Determinación de la influencia

Modelo	R	R ²	R ² ajustado	Error estándar de la estimación
1	0,843 ^a	0,852	0,807	350,109

a. Predictores: (Constante), Reparos tributarios

El modelo permite R² que es el coeficiente de determinación de la influencia en la

que el valor de 0,855 ó 85,5%, que significa que existe influencia significativa alta entre los reparos tributarios y la determinación del impuesto a la renta.

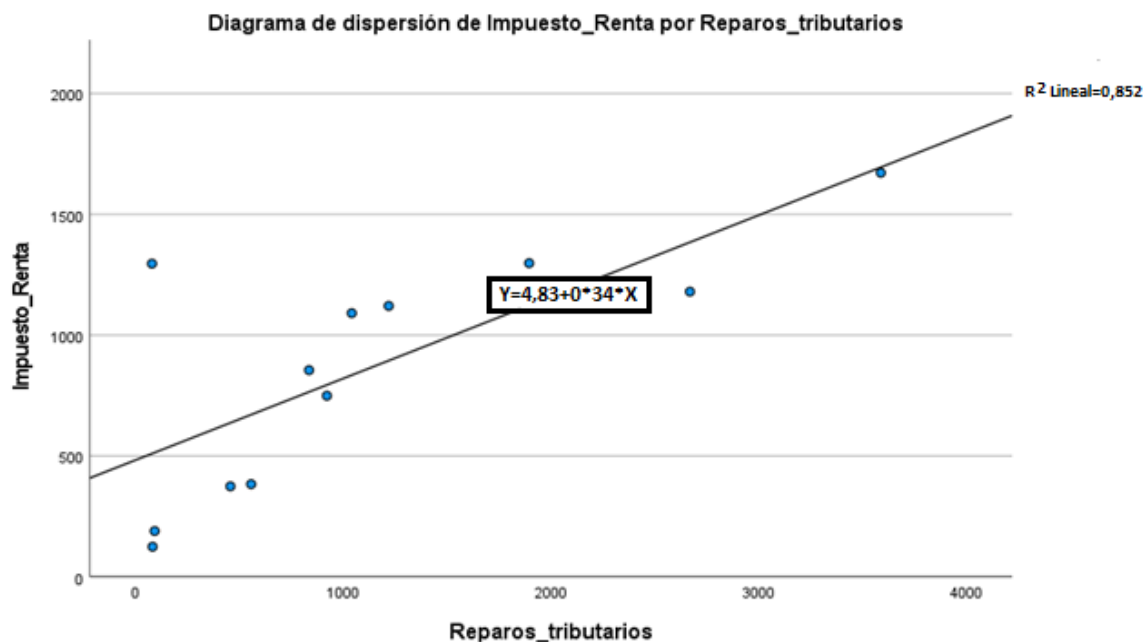
Para determinar la gráfica se establece los coeficientes de la función.

Tabla 11 Coeficientes de la ecuación

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
		B	Desv. Error	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	4,832	147,668		3,274	0,008
	Reparos tributarios	0,34	0,096	0,743	3,507	0,006

a. Variable dependiente: Impuesto Renta

Figura 2 Diagrama de dispersión



En la gráfica se observa la influencia de la variable reparo tributario en la variable impuesto a la renta es decir a mayor reparo tributario mayor pago del impuesto a la renta. Por lo que se acepta la hipótesis alternativa **H₁**: Los reparos tributarios influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B

& K servicios Generales EIRL. periodo 2022.

5.3. Discusión de Resultados.

Los resultados encontrados en el análisis de la información muestran los reparos tributarios que la empresa adicionó en el periodo 2022 la cual fue por un monto total de S/. 17,119 siendo en los meses de enero, julio y diciembre los meses en los cuales se incrementó los reparos referentes a las dimensiones que son reparos tributarios razonables, reparos tributarios causales, reparos tributarios con límite y reparos tributarios no deducibles, los cuales se detallan más adelante. Alva, Hirache, & Peña, (2014). definen al reparo tributario como la observación de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa, de ser así estas observaciones realizadas por el Auditor Tributario sobre el incumplimiento o aplicación incorrecta de las leyes y normas que regulan el desarrollo normal de las actividades de cada empresa en el ámbito tributario peruano establece una nueva base tributaria para el cálculo del impuesto a la renta.

Los reparos tributarios, de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, están constituidos por las adiciones y deducciones que se realizan vía declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría y ajustan (aumentan o disminuyen) al resultado obtenido contablemente, con el objeto de obtener la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio.

Espinoza (2020) en su tesis titulada “Los reparos tributarios del impuesto a la renta y la rentabilidad en las empresas del sector agroindustrial. Universidad nacional del callao” cuyo objetivo principal de esta investigación es analizar cómo la problemática del impuesto a la renta puede reducir la rentabilidad de las empresas del sector agroindustrial. La

investigación es de nivel descriptivo de aplicación no probabilístico, relevante y diseñado longitudinalmente. Esta información se obtiene de la Santa Agroindustria Sofía del Sur SAC Durante el período de 2014.

Se evidencia que la empresa registro y adicionó gastos de combustibles por un monto de S/. 775 como consecuencia de llenado de combustible a vehículos ajenos a la empresa y otros por no colocar el número de placa de los vehículos contraviniendo lo establecido en RS N°185 – 2015/SUNAT y modificatorias, en su art 9, inciso o) donde menciona que en los comprobantes de gasto por consumo de combustible se tiene en cuenta la placa, de igual modo para las prestaciones de servicio de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores.

Sobre las donaciones y transferencias gratuitas la empresa reparó de S/. 950 por donación de presentes por aniversario de la empresa y otros por navidad, pero como lo señala la norma referente a la condición y límites, que el valor de mercado de la totalidad de los bienes entregados gratuitamente con la finalidad de promoción, no excedan del uno por ciento (1%) de sus ingresos brutos promedios mensuales de los últimos doce (12) meses, con un límite máximo de veinte (20) Unidades Impositivas Tributarias. Ello significa que la empresa debe tener en cuenta este tipo de retiros sin tener que aplicar el IGV sobre estos, debe controlar y monitorear las entregas que efectúe para no exceder del límite. Al igual que Córdova y Fernández (2019) en su investigación sobre el reparo tributario y determinación del impuesto a la renta en la empresa industrias mixtas de apoyo logístico S.A. 2016- 2017, quien determinó incremento en las adiciones temporales y permanentes las cuales incrementan el cálculo del impuesto a la renta.

En el estudio también se determinó que la empresa Constructora B & K Servicios Generales EIRL realizó adiciones por gastos sujetos a límite por un monto de S/. 2,920. Esto

por gastos sustentadas con boletas emitidos por el NRUS y también las que fueron emitidas por los regímenes RER, RMT Y RG, si bien todo gasto debe de ser registrado, la norma establece hasta qué punto estos gastos serán aceptados, con referencia a los gastos de venta o tiket emitidos por contribuyentes del NRUS la LIR Art 37 penúltimo párrafo hace mención que la SUNAT establece un límite del 6% de los montos o 200 UIT acreditados por comprobante de pago y que ellos estén registrados en el registro de compras. Por lo que la empresa tuvo que hacer las adiciones correspondientes para el cálculo del impuesto a la Renta, esto según la SUNAT (2022), el impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre y uno es persona natural el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios.

Además, la empresa ha reparado S/. 8,779 por gastos realizados sin utilizar medios de pago, gastos recreativos y gastos personales del propietario, por lo que serán deducibles los gastos sustentados en comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que, a la fecha de emisión del comprobante, tenían la condición de no habidos y según la publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

Por su parte, el Reglamento de la ley del impuesto a la renta señala que los gastos en cuestión son aquellos que de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago no puedan ser utilizados para sustentar costo o gasto. Según Villar (2022), las deducciones tributarias son aquellos gastos que la SUNAT permite incorporar a la Declaración Jurada anual para poder disminuir el Resultado del Ejercicio con el objetivo de pagar menos impuestos. El cual para la empresa no se ha dado para el ejercicio contable 2022 dado que este importe hubiera reducido el resultado del Ejercicio a fin de establecer la Renta Neta.

Conclusiones

1. En el estudio se determinó que los reparos tributarios influyen significativamente de manera positiva alta, en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K Servicios Generales EIRL. Durante el periodo 2022, según el coeficiente R^2 de regresión lineal con valor de 0.807, que significa que a mayor reparo tributario habrá mayor base imponible y por ende mayor determinación del del impuesto a la renta, generado por concepto de los reparos tributarios causales, razonables, gastos sujetos a límite y gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta; sin embargo, al haber mayor reparo tributario es perjudicial para la empresa, ya que tiene que pagar mayor impuestos.
2. Existe influencia significativa positiva del orden del 22% de los reparos tributarios causales con la determinación del impuesto a la renta de la empresa para el año 2022, generado por compra de materiales de construcción que no corresponde a la actividad económica por un importe de S/. 1,325 y que fue considerada como costo del periodo, asimismo compra de suministros que no se usan para las unidades de la empresa por un importe de S/. 2,300 y que fueron cargadas al costo del periodo.
3. Existe una influencia significativa positiva de los reparos tributarios razonables en la determinación del impuesto a la renta de la empresa, periodo, 2022, del 10% de los reparos tributarios, debido al registro de registro de Gastos por combustible y repuestos que no corresponden S/. 515.00, gastos por apoyo económico a las comunidades de influencia de las zonas de trabajo por S/ 260.00, donaciones y liberalidades realizadas en la zona de trabajo S/. 950.00. Hecho que representa gastos no razonables para la determinación del impuesto a la renta del periodo.
4. Se determinó la influencia significativa positiva de los reparos tributarios y los gastos

sujetos a límite en la determinación del impuesto a la renta de la empresa en un 17% del total de los reparos tributarios, reparos que corresponden a gastos con boletas emitidas por contribuyentes sujetas al RUS y RER, RMT, RG, gasto por movilidad de trabajadores, gastos por viáticos, gasto por seguros, por un importe total de S/. 2,929,00

5. Existe influencia significativa positiva entre los reparos tributarios de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa, periodo, 2022, de un 51% del total de reparos tributarios del periodo, debido al registro de gastos de servicio de agua con nombre de terceros, gastos no sustentados con comprobantes de pago, gastos recreativos del personal, gastos personales y familiares del gerente, gastos educativos del personal, papeletas de tránsito, gastos diferentes al giro del negocio, multas e intereses, por un importe de S/. 8,779.00, gastos que según la Ley del Impuesto a la Renta no son deducibles para la determinación del impuesto.

Recomendaciones

1. Se recomienda a la empresa tener un sistema contable que permita tener mejor control con la documentación que se registra y poder identificar oportunamente el tipo de costo y gasto que produce las operaciones económicas.
2. Se recomienda a la empresa capacitar en materia tributaria al personal encargado de las compras, para que verifiquen de manera correcta los comprobantes de pago de los proveedores y otros por las compras que se realizan y pagan.
3. Se recomienda al responsable del área contable, verificar toda la información contable tributaria de la empresa para una correcta determinación del impuesto a la renta y no tener reparos tributarios innecesarios que afecten la economía de la empresa, con el pago del impuesto a la renta mayor al real del periodo.

Referencias

- Analltik, V. (13 de abril de 2020). *Tres reparos de las mipymes a reforma tributaria en Colombia*. <https://www.valoraanalitik.com/2021/04/23/tres-reparos-demipymes-a-reforma-tributaria-colombia/>
- Alva, M. Hirache, L. & Peña, J. (2014). “Cierre contable tributario 2014, gastos deducibles y reparos tributarios”. Editorial Instituto pacifico SAC. Lima – Perú.
- Alva R. (2021) *Proceso de fiscalización fiscal, edición latinoamericana, Perú, 2021*
- Arias (2020) *Metodología de la investigación científica, Ecuador 2020, p. 46, 54, 61-62*
- Belinchon (2021) *Titular del Consejo General de Economistas, España 2021*
- Bernal (2016) *Metodología de la investigación científica, Edición España 2016, p.71-72, 210-211*
- Calvo, M. (2019). *La importancia de gastos deducibles en el impuesto de sociedades. informe*. <https://www.captio.net/blog/la-importancia-de-los-gastos-deducibles-en-el-impuesto-de-sociedades>.
- Cepal (2017) *Agenda Latinoamericana y el Caribe*
- Contadores & Empresas (2013) *Artículo 37 L.I.R. segunda quincena, agosto 2013*
- Córdova, M., & Fernández, L. (2019). *Reparo tributario y determinación del impuesto a la renta en la empresa industrias mixtas de apoyo logístico S.A. 2016-2017. Universidad Nacional del Callao, Callao*. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/4124>.
- Donoso (s/f) *Criterios sobre la base imponible, edición 2015*
- Espinoza, J. M. (2020). *Los reparos tributarios del impuesto a la renta y la rentabilidad en las empresas del sector agroindustrial. Universidad nacional del callao escuela de posgrado, Lima, Perú*. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/5339>
- Effio, F (2011) *Gastos deducibles del impuesto a la renta, editorial universo 2017- Lima*
- García, Y. (2022) “Efecto de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta en la cooperativa de servicios múltiples sol & café Ltda. en el período 2018 – 2019”, *Universidad Nacional de Cajamarca*.
- Llanos, G. (2015). *La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de Cajamarca 2014. Cajamarca: Universidad Nacional*

De Cajamarca. ¿Obtenido de
<http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/705/T%20657%20L791%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moisés, Ango, Palomino & Feria, *enfoques teóricos de conocimiento*, 2019, p.63

Peña, A. G. (2019). *Reparos tributarios y su incidencia en la determinación en el impuesto a la renta anual de la empresa GBPROYECTOS E.I.R.L., la Molina 2017*. Universidad Privada del Norte, Lima.
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/21705>.

Picón (2007) *Deducciones del impuesto a la renta empresarial*, Lima, Perú 2007

Rey. L (2018) *El impuesto a la renta corriente*, edición pacifico, Lima, Perú

Salazar, L. (2017). *Los beneficios tributarios y su incidencia en las obligaciones tributarias en las empresas de arrendamiento de unidades de transporte en la ciudad de Cajamarca*. Cajamarca: Universidad Nacional De Cajamarca. ¿Obtenido de
[http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1194/T016_70199352_M.p d f?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1194/T016_70199352_M.pd f?sequence=1&isAllowed=y)

Sunat. (2004). *Ley del impuesto a la Renta*. Lima: Sunat. SUNAT. (2017). *Glosario de términos tributarios*. Lima, Perú.

Sunat. (2022). *Impuesto a la renta*. Sunat. Obtenido de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-larenta>

SUNAT (2017). *Cartilla de Instrucciones Impuesto a la renta de tercera categoría ejercicio gravable 2017*. SUNAT. Recuperado de http://renta.sunat.gob.pe/2017/assets/pdf/cartilla_renta_tercera_categoria_2017.pdf

Villar, A. (2022). *Adiciones y deducciones tributarias en la declaracion jurada anual (Rentas Empresariales)- Parte I (Depreciacion)*. NubeCont. Obtenido de <https://nubecont.com/adiciones-y-deducciones-tributarios-en-la-declaracion-jurada-anualrentas-empresariales-parte-i-depreciacion>

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones/ factores	Indicador	Metodología
<p>Pregunta General ¿Cómo influye los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios Generales EIRL. periodo 2022?</p> <p>Preguntas Específicas ¿Cómo influyen los reparos tributarios causales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022?</p> <p>¿Cuál es la influencia de los reparos tributarios razonables en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022?</p> <p>¿De qué manera influye los reparos tributarios de gastos sujetos a límite en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022?</p> <p>¿En qué medida los reparos tributarios de los gastos no deducibles influyen en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022?</p>	<p>Objetivo General Determinar la influencia de los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios Generales EIRL. periodo 2022</p> <p>Objetivos Específicos Determinar la influencia de los reparos tributarios causales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022</p> <p>Analizar la influencia de los reparos tributarios razonables en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022</p> <p>Mostrar la influencia de los reparos tributarios de los gastos sujetos a límite en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022.</p> <p>Explicar la influencia de los reparos tributarios de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022</p>	<p>Hipótesis General Los reparos tributarios influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios Generales EIRL. periodo 2022</p> <p>Hipótesis Específicas Los reparos tributarios causales influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022</p> <p>Los reparos tributarios razonables influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022.</p> <p>Los reparos tributarios de los gastos sujetos a límite influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022.</p> <p>Los reparos tributarios de los gastos no deducibles influyen significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa constructora B & K servicios generales, periodo, 2022.</p>	<p>Variable 1: Reparos Tributarios</p>	Causalidad	-Costo Computable -Gastos de la fuente	<p>-Métodos: Descriptivo, inductivo, deductivo, explicativo, analítico</p> <p>- Técnica: Análisis documental</p> <p>-Instrumento: Fichas de análisis documental</p> <p>-Población Documentación contable tributaria del periodo 2022</p> <p>- Muestra: Documentación contable tributaria del periodo 2022.</p>
				Razonabilidad	-Gastos de responsabilidad social -Colaboraciones a las comunidades -Donaciones/Liberalidades	
				Gastos sujetos a límite	-Gastos de movilidad -Gastos de representación -Gastos con boletas de venta	
				Gastos No deducibles	-Infracciones -Penalidades -Gastos sin sustento documental -Gastos personales	
			<p>Variable 2: Determinación del Impuesto a la Renta</p>	Renta Bruta	-Utilidad bruta -Margen de utilidad bruta	
				Renta Neta	-Utilidad neta -Margen de utilidad Neta -Tasas	
				Impuesto a Pagar	-Cálculo del impuesto -Saldo a favor	

Apéndice B. Instrumento de Recolección de Datos

Ficha de análisis documental	
Nombre del documento	
Autor	
Referencias según APA	
Actores que aparecen	
Políticas para el registro de gastos de la empresa	
Aspectos que influyen en la determinación del impuesto a la renta	